

PROCESO: DIVISORIO – DE BIEN COMUN
RADICADO: 2018-00121-00
DEMANDANTE: ASCENCION MORALES Y OTROS
APODERADO: DRA. ELSA MARIELA SANDOVAL VARGAS
DEMANDADO: ANA CECILIA CALAMBAS Y OTROS

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MORALES – CAUCA

AUTO CIVIL No.

MORALES, CAUCA, SIETE (07) DE ABRIL DE 2.021

ANTECEDENTES

Se tiene que en el Juzgado se tramitó el proceso DIVISORIO O VENTA DE BIEN COMUN radicado 2018-00121-00 interpuesto por ASCENCION MORALES TOMBE Y OTROS por intermedio de apoderado judicial en contra de ANA CECILIA CALAMBAS Y OTROS admitiéndose el mismo mediante providencia del 16 de agosto de 2018 en la que se ordenó la inscripción de la demanda en el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 120-60823.

El 07 de marzo de 2019 el proceso es remitido por competencia al RESGUARDO INDIGENA GUAMBIANO LA BONANZA autoridad competente de impartir justicia y solucionar la Litis presentada.

CONSIDERACIONES

Revisados los libros radicadores que reposan en el Despacho y al Archivo respectivo se advierte que, dentro del Auto remisorio emitido por el Juzgado al RESGUARDO INDIGENA GUAMBIANO LA BONANZA, no se ordenó la cancelación de la medida cautelar ordenada teniendo en cuenta que se perdió la competencia para conocer del asunto ya indicado.

En consecuencia se ordenará la CANCELACION DE LA MEDIDA CAUTELAR decretada por Auto fechado 16 de agosto de 2018 la que consistió en la inscripción de la demanda DIVISORIO O VENTA DE BIEN COMUN radicada No. 2018-00121-00 interpuesta por ASCENCION MORALES TOMBE Y OTROS en contra de ANA CECILIA CALAMBAS MORALES Y OTROS en el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 120-60823 de la Oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad de Popayán.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Morales, Cauca,

DISPONE:

ORDENAR LA CANCELACION DE LA MEDIDA CAUTELAR decretada por Auto fechado 16 de agosto de 2018 la que consistió en la inscripción de la demanda DIVISORIO O VENTA DE BIEN COMUN radicada No. 2018-00121-00 interpuesta por ASCENCION MORALES TOMBE Y OTROS en contra de ANA CECILIA CALAMBAS

MORALES Y OTROS en el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 120-60823 de la Oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad de Popayán. OFICIESE por Secretaria.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,



FREDY ANTONIO SARRIA ANAYA

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MORALES
CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

**La anterior providencia se notifica por anotación
en estado No. 24_Hoy, __08 DE ABRIL DE 2.021**

JUDITH MOTTA ROJAS

Secretaria